

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00233-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, Dieciocho (18) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por EDUARDO ANACONA contra SEBASTIAN CAHUACHE AHUANARI, informándole que la parte demandante no ha notificado el mandamiento de pago. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2021-00233-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas; Veintiséis (26) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA promovido por EDUARDO ANACONA contra SEBASTIAN CAHUACHE AHUANARI, para ordenar lo que en derecho corresponde.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE

Mediante auto del 14/01/2022 se libró mandamiento de pago. A la fecha la parte demandante no ha realizado gestión alguna para la notificación del mandamiento de pago al ejecutado.

En aplicación del art. 317 del CGP., dispone:

REQUIERASE a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días realice las gestiones necesarias para materializar la notificación del mandamiento de pago a la ejecutada so pena de decretar el desistimiento tácito. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **27 de octubre de 2022.** Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **93.** –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **feec4a44e716b204c4df325422b9710e17f130de1e0c755771b95daa44e34fa5**

Documento generado en 26/10/2022 03:39:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>